

RESOLUCION N°: 767/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Hematología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, Departamento de Bioquímica Clínica.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1999

Carrera N° 2.281/98

VISTO la Ley 24.521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1.168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 – CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas, Departamento de Bioquímica Clínica, para la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Hematología, los perfiles de categorización y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que en relación con los aspectos institucionales y generales:

La carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Hematología se inserta adecuadamente en la Facultad de Ciencias Químicas, la que posee una amplia experiencia en la investigación científica, donde más del 90% de su personal se desempeña con dedicación exclusiva a la tarea docente y de investigación.

La carrera ofrece una alternativa universitaria de capacitación profesional antes atendida por los colegios profesionales, lo cual brinda una garantía de calidad para una

capacitación continua y actualizada del profesional. En este contexto, la inserción de la carrera es relevante y está plenamente justificada.

No se consignan convenios importantes ni consultorías vinculados al desarrollo de este posgrado.

El financiamiento proviene únicamente del aporte de aranceles. Estos son escasos debido a los pocos alumnos inscriptos (cuatro) en los dos años computados. Por su parte, los recursos provenientes de subsidios de investigación son moderados y sólo pueden solventar el desempeño adecuado de una pequeña cantidad de alumnos.

Que en relación con el perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

La dirección y coordinación de la carrera cuenta con el apoyo de la Comisión de Posgrado de la Facultad. Esta Comisión nombra al Consejo Asesor de Especialidades y a la Comisión de Especialidades. En el caso de la carrera en cuestión, dicha Comisión se encarga de elaborar el programa analítico y supervisar al aspirante sobre los cursos a realizar, de evaluar los informes periódicos elevados por el alumno y de elaborar y recibir el examen final de la especialidad.

Para obtener el título de Especialista se requiere la realización de actividades teórico-prácticas durante 132 semanas de cursado. La carrera está constituida por cuatro cursos obligatorios: uno de formación general y tres que deben elegirse entre diversas opciones relacionadas con la especialidad. La reglamentación determinada por la Comisión de Especialidades se encarga de establecer y supervisar la coherencia en el desarrollo curricular de la carrera en cada caso particular. Se incluyen también actividades de

investigación y seminarios, laboratorios de prácticas relacionadas y publicaciones de resultados y de una monografía.

Para revalidar la condición de Especialista, se requiere la realización de un mínimo de tres cursos de formación superior, la participación activa en la formación de nuevos especialistas, la participación en actividades académicas, la actualización metodológica mediante la concurrencia a laboratorios de la especialidad y la realización y publicación de trabajos científicos o monográficos.

Si bien se contempla la actualización permanente del plan de estudios, es difícil imaginar su realización sin la intervención de docentes externos.

Que en relación con las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

La carrera inició su dictado en 1996 y, hasta el momento, cuenta con tres egresados. Según lo manifestado, entre los egresados hay quien no tuvo que realizar un trabajo final, en virtud de los antecedentes de investigación acumulados, y quien sí ha realizado trabajos de investigación y monografía. La publicación de trabajos, si bien fue hecha en revistas de regular o bajo impacto académico, revela el aprovechamiento y formación de los graduados.

Que en relación con el cuerpo académico:

Se consignan cinco docentes estables en la carrera, tres de ellos con título de especialista y dos con el máximo grado académico. Uno de los últimos es, además, especialista en la materia de este posgrado. No se consignan profesores visitantes, lo cual

constituye un aspecto a revisar, ya que se considera conveniente la participación de los mismos para una adecuada actualización académica de la carrera y para evitar el anquilosamiento de los conocimientos al circunscribirse a los mismos docentes. Debe tomarse en cuenta que, principalmente, tienen la misma formación. Ninguno de ellos ha realizado un posgrado externo.

Las horas semanales sumadas por los docentes de la Especialización se centran principalmente en la investigación, previéndose también actividades académicas, administrativas y de gestión, de extensión, consultoría o asesoramiento técnico y supervisión de alumnos.

Hasta el momento se han inscripto cuatro alumnos, todos en 1996, no registrándose aspirantes en 1997. De los cuatro aspirantes, como se ha mencionado arriba, tres han egresado con el título de Especialista. Aparentemente, a estos graduados se les dieron por cumplidas las incumbencias de buena parte de la carrera. Por ello, es difícil evaluar las modalidades propuestas para mejorar la actividad docente y la relevancia de las mismas para los contenidos de la carrera.

Que en relación con las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Se acreditan investigaciones por parte de los docentes de la carrera acordes al tema específico de Hematología. Actualmente, los tres graduados de la carrera son docentes de la misma. Existen publicaciones y resultados derivados de las investigaciones en revistas de bajo impacto internacional.

Por otra parte, no se consignan actividades de asistencia técnica, transferencia y pasantías vinculadas al posgrado.

Que en relación con los alumnos y graduados:

Como requisito de admisión se exige el título de grado de Bioquímico o equivalente, lo que se considera adecuado. Se requiere la presentación de un curriculum del aspirante acompañado por la acreditación de su título. En algunos casos se adjudica al alumno la guía de un instructor. El cumplimiento de estos requisitos es supervisado por el Consejo Asesor de Especialidades del Departamento de Posgrado, quien también realiza una entrevista personal con el aspirante.

En el caso de la carrera de Especialización en Hematología, debe destacarse el bajo número de alumnos inscriptos actualmente lo que da lugar a un escaso ingreso en concepto de aranceles. Esto se suma a la falta de recursos genuinos para esta orientación que determinan una falta de disponibilidad de becas para los alumnos que quieran acceder a la carrera y se vean impedidos por motivos económicos.

La misma escasez de alumnos determina que sea poco representativo evaluar la tasa de productividad del posgrado. Por otra parte, los aspirantes y graduados de esta especialidad son, en su mayoría, integrantes del Departamento en que funciona la carrera.

Que en relación con la infraestructura y equipamiento:

Los docentes estables de la carrera realizan investigaciones y asisten a los alumnos en el Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad de Ciencias Químicas. Este Departamento cuenta con veinte laboratorios con equipamiento y reactivos suficientes para la realización de las actividades requeridas por la carrera.

Las prácticas externas de la especialidad son realizadas en los laboratorios de los siguientes hospitales: Privado de Córdoba, Pediátrico Docente de la Universidad Católica de Córdoba e Italiano.

Los alumnos pueden consultar la Biblioteca General de la Facultad de Ciencias Químicas, que se encuentra adecuadamente provista para hacer consultas a través de bases de datos accesibles por Internet, así como los libros y revistas disponibles en el Departamento de Bioquímica Clínica.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Hematología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Actualizar periódicamente los contenidos programáticos.
- Realizar una revisión continua del perfil del profesional a formar.
- Planificar acciones tendientes a motivar el ingreso de alumnos, principalmente externos al Departamento del cual depende la carrera, que haga viable la continuación del dictado de la misma.

- Fomentar la participación de docentes e investigadores invitados de otras universidades argentinas o extranjeras en el dictado de la carrera.
- Fomentar la actualización de los docentes.
- Implementar una evaluación sistemática de los docentes.
- Arbitrar medios para mejorar el financiamiento de la carrera.
- Fomentar la publicación de trabajos de investigación de docentes y alumnos.
- Fomentar la disponibilidad de becas para los alumnos que quieran acceder a la carrera y se vean impedidos por motivos económicos.
- Incrementar el establecimiento de convenios tendientes a favorecer el desarrollo de la carrera.
- Fomentar actividades de asistencia técnica, de pasantías, de consultoría y de transferencia.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 767 – CONEAU - 99